



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0173/2012

La Paz, 06 de Febrero de 2012

VISTOS:

El memorial de fecha 30 de enero de 2012, presentado por VICTOR HUGO MAGARIÑOS VILLARROEL con Cédula de Identidad N° 790500 Cochabamba, sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTE DE LA ESTACION DE SERVICIO GNV ASAHI S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al testimonio 428/2011 de 31 de octubre de 2011, el cual revoca el poder N° 324 de fecha 12 de octubre de 2009 conferido a JAIME MERILES BALDERRAMA y extensión de nuevo poder general de administración y representación legal que confieren los socios de la ESTACION DE SERVICIO GNV ASAHI S.R.L. a favor de **VICTOR HUGO MAGARIÑOS VILLARROEL** con Cédula de Identidad N° 790500 Cochabamba.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0166/2012 de fecha 06 de enero de 2012, se ha verificado que VICTOR HUGO MAGARIÑOS VILLARROEL con Cédula de Identidad N° 790500 Cochabamba es Representante Legal de ESTACION DE SERVICIO GNV ASAHI S.R.L. Por tanto corresponde proceder al cambio de representante legal a su favor.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

DISPONE:

PRIMERO.-

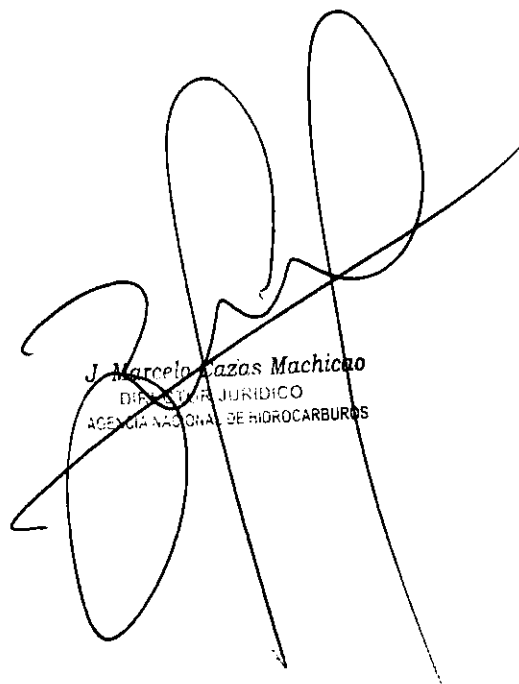
Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **ESTACION DE SERVICIO GNV ASAHI S.R.L.**, a favor de **VICTOR HUGO MAGARIÑOS VILLARROEL** con



Cédula de Identidad N° 790500 Cochabamba., quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° Testimonio N°428/2011 de 31 de de octubre de 2011 emitido por Notaría de Fe Pública N° 5 ante Notario Freddy Prado Serna del Distrito Judicial de Montero – Santa Cruz, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.-

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Pazas Machicao
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS